COOPERATIVA DE MICROBUSES LTDA

"COOMICRO LTDA"

POLÍTICA Y MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes)

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La **COOPERATIVA DE MICROBUSES LTDA**, identificada con la sigla **"COOMICRO LTDA"**, organismo cooperativo de primer grado, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada y con número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, identificada con NIT. 807.000.124-2, con domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en el radio de acción urbano y actividades conexas (en adelante, "COOMICRO LTDA" o "la Cooperativa"), comprometida con la protección de los derechos fundamentales de sus asociados, directivos, empleados, conductores, propietarios de vehículos vinculados, usuarios, proveedores y demás personas que tengan alguna relación con ella, adopta la presente Política y Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la "Política"), aplicable a todas las actividades que involucren, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación, la transferencia, la transmisión y la supresión de datos personales.

La presente Política se expide en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014) y

las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las disposiciones aquí contenidas son de obligatorio y estricto cumplimiento para COOMICRO LTDA en calidad de Responsable del Tratamiento, así como para todos los terceros que obren en su nombre o que, sin actuar en su nombre, traten datos personales por disposición de esta como Encargados. Los miembros de los órganos de administración y control, los empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar esta Política en el cumplimiento de sus funciones o actividades, aun después de terminados los vínculos asociativos, legales, comerciales, laborales o de cualquier índole, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad respecto de los datos tratados.

2. OBJETIVOS

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales, adoptando las políticas y procedimientos que garanticen su observancia.
- Establecer los criterios para la obtención, recolección, uso, tratamiento, almacenamiento, circulación, transferencia, transmisión y supresión de los datos personales.
- Definir las finalidades del tratamiento de los datos personales que administra la Cooperativa.
- Establecer las responsabilidades y deberes de COOMICRO LTDA y de sus Encargados respecto del tratamiento de datos personales.
- Garantizar a los titulares el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.
- Fijar los procedimientos internos para la atención de consultas y reclamos de los titulares.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política aplica a todos los datos personales registrados en las bases de datos de COOMICRO LTDA, quien actúa en calidad de Responsable del Tratamiento. Cobija los datos de asociados; miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los comités; Revisor Fiscal; empleados y sus núcleos familiares; aspirantes; conductores y propietarios de vehículos vinculados; contratistas y proveedores; usuarios del servicio público de transporte; visitantes de sus instalaciones y cualquier tercero cuyos datos sean objeto de tratamiento por parte de la Cooperativa.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia (artículos 15 y 20).
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- Decreto 1074 de 2015 (que compiló los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014), en lo relativo a la reglamentación de la Ley 1581 de 2012 y al Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, y Decreto 090 de 2018.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, modificada por la Ley 2157 de 2021 (hábeas data financiero), en lo pertinente.
- Ley 2300 de 2023, en lo relativo a los canales y horarios de contacto con fines de cobranza.
- Ley 79 de 1988 y Ley 454 de 1998 (régimen de la economía solidaria), y los Estatutos de COOMICRO LTDA, en lo relativo a la información de los asociados.
- Normas del sector transporte aplicables a la Cooperativa, incluidas las relativas al Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011 y sus reglamentaciones).
- Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008 y C-748 de 2011, demás jurisprudencia aplicable y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (Título V).

5. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al titular, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Causa habiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de esta (heredero).
- **Consulta:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por este o por la ley para conocer la información que reposa sobre él en las bases de datos o archivos.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Ejemplo: nombre, número de identificación, dirección, correo electrónico, número telefónico.
- **Dato Público:** Dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.
- **Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (por ejemplo, el dato financiero y crediticio).

- **Dato Privado:** Dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.
- **Dato Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (por ejemplo, la huella dactilar y la imagen captada por sistemas de videovigilancia).
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Incidente de Seguridad:** Violación de los códigos de seguridad o pérdida, robo y/o acceso no autorizado a información de una base de datos administrada por el Responsable o por su Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. En esta Política, el Responsable es la COOPERATIVA DE MICROBUSES LTDA – COOMICRO LTDA.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** Envío de la información o de los datos personales por parte del Responsable y/o Encargado ubicado en Colombia a un receptor que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del Tratamiento de los datos personales es:

- **Razón social:** COOPERATIVA DE MICROBUSES LTDA
- **Sigla:** COOMICRO LTDA
- **NIT:** 807.000.124-2
- **Naturaleza jurídica:** Organismo cooperativo de primer grado, de derecho privado y sin ánimo de lucro (entidad de economía solidaria).
- **Domicilio:** San José de Cúcuta (Norte de Santander), Colombia.

- **Dirección física:** Avenida 5 # 1N-06, Barrio La Merced.
- **Correo electrónico para protección de datos:** oficialdecumplimientocoomicro@gmail.com **para protección de datos.**
- **Teléfono / línea de atención:** (607) 595 6886.
- **Página web:** www.coomicroltda.com.co

El área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares es la gerencia de COOMICRO LTDA, designada como responsable de la función de protección de datos personales, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos previstos en la ley, con el apoyo de la Gerencia y de las demás áreas que custodien la información.

7. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de datos personales en COOMICRO LTDA se rige por los siguientes principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

- **Principio de Legalidad:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular de manera clara, suficiente y previa.
- **Principio de Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** Se garantiza el derecho del titular a obtener del Responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que derivan de la naturaleza de los datos. Estos, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los

registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con las labores que comprende el tratamiento.

8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales recolectados y almacenados por COOMICRO LTDA serán tratados para las siguientes finalidades, de conformidad con su naturaleza cooperativa y con su objeto social como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor:

- Ejecutar la relación cooperativa, contractual, comercial, laboral o de vinculación existente o que llegare a existir con el titular, así como cumplir las obligaciones derivadas de la misma.
- Gestionar la admisión, el retiro y la exclusión de asociados; administrar los aportes sociales y demás obligaciones y derechos derivados de la calidad de asociado; convocar y desarrollar la Asamblea General; adelantar los procesos de elección de los órganos de administración y control; y prestar los servicios y beneficios previstos en los Estatutos, incluidos los programas de los fondos sociales de educación y solidaridad.
- Gestionar los procesos de vinculación, desvinculación y administración de vehículos, propietarios y conductores, incluyendo el control de documentos, licencias de conducción, tarjetas de operación, seguros obligatorios y pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico-mecánicas, exámenes médicos y psicosensométricos, capacitaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad de transporte.
- Implementar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), al control de jornadas de conducción y a la gestión de siniestros e incidentes viales.
- Operar los sistemas de monitoreo, localización satelital (GPS), control de flota, despacho y recaudo, así como los sistemas de videovigilancia instalados en sedes y vehículos, con fines de seguridad de usuarios, conductores, empleados y bienes, control de la operación y aporte de material probatorio a las autoridades competentes.
- Cumplir las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias, tributarias, contables y de seguridad social a cargo de la Cooperativa, así como atender las órdenes y requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.
- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), conforme al sistema de administración de riesgo que le resulte aplicable y a las instrucciones de la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes.

- Adelantar procesos de selección, contratación, administración de personal, nómina, seguridad social y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar el pago a proveedores y contratistas y el recaudo de las obligaciones a favor de la Cooperativa, incluidas las de los asociados y propietarios vinculados; y, previa autorización expresa del titular, consultar y reportar información ante los operadores de bancos de datos de información financiera y crediticia, con sujeción a la Ley 1266 de 2008 y a la Ley 2300 de 2023.
- Contactar al titular por medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico, aplicaciones de mensajería), físicos y/o personales para el desarrollo de las finalidades anteriores.
- Atender peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de los usuarios y demás grupos de interés, incluidas las relacionadas con situaciones de acoso o violencia en el servicio, realizar encuestas de satisfacción y estudios internos relacionados con los servicios de la Cooperativa.
- Suministrar información a las entidades de inspección, vigilancia y control, a las autoridades de transporte y tránsito, a los organismos de integración cooperativa y a las demás autoridades cuando la ley lo exija o lo autorice.
- Realizar la transmisión o transferencia de datos a Encargados, aliados o terceros con quienes la Cooperativa tenga vínculo contractual lícito, observando las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la ley.
- Elaborar y conservar las bases de datos necesarias para los fines antes descritos, así como para fines históricos, estadísticos o de archivo, en los términos legales.

Es facultativo responder las preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes. Cuando se recolecten datos sensibles, se informará al titular tal carácter, la finalidad específica del tratamiento y que no está obligado a autorizarlo.

9. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos sensibles está prohibido, salvo cuando: (i) el titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de la misma; (ii) sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado, caso en el cual la autorización deberá ser otorgada por sus representantes legales; (iii) se refiera a datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; o (iv) tenga una finalidad histórica, estadística o científica, adoptando las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

En particular, los datos de salud de empleados y conductores (exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso, aptitud psicosensométrica, incapacidades) y los datos biométricos se tratarán con acceso restringido al personal estrictamente autorizado y únicamente para las finalidades legales y de seguridad que los justifican.

En el tratamiento de datos de niñas, niños y adolescentes, COOMICRO LTDA asegurará que el mismo responda y respete su interés superior y asegure el respeto de sus derechos fundamentales, y que se cumplan los requisitos legales aplicables. La autorización será otorgada por su representante legal, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

10. VIDEOVIGILANCIA Y LOCALIZACIÓN DE LA FLOTA

COOMICRO LTDA informará la existencia de sistemas de videovigilancia mediante avisos visibles ubicados en sus sedes y en los vehículos, en los cuales se indicará el responsable del Tratamiento, la finalidad y los canales para ejercer los derechos. Las imágenes se conservarán por el tiempo necesario para cumplir su finalidad, salvo que deban preservarse por requerimiento de autoridad, por la existencia de una investigación o proceso, o para la defensa de los derechos de la Cooperativa o de terceros. Solo podrán ser consultadas por personal autorizado y entregadas a terceros por orden de autoridad competente o en los casos previstos en la ley.

La información de localización satelital (GPS) y de operación de los vehículos se tratará con fines de control de la operación, seguridad vial y atención de incidentes, y no se utilizará para finalidades distintas a las informadas al titular.

11. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el tratamiento requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual será obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y conservación posterior (documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web o cualquier otro medio idóneo), incluidas las conductas inequívocas del titular que permitan concluir razonablemente que otorgó la autorización. COOMICRO LTDA conservará prueba de la autorización otorgada.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no será necesaria la autorización cuando se trate de: (a) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (b) datos de naturaleza pública; (c) casos de urgencia médica o sanitaria; (d) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y (e) datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

12. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a COOMICRO LTDA en su condición de Responsable del Tratamiento, o frente a los Encargados. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a COOMICRO LTDA, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.

c) Ser informado por COOMICRO LTDA o por el Encargado, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o Encargado.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión o la revocatoria no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos (por ejemplo, mientras subsista la calidad de asociado, la relación laboral o la vinculación del vehículo, o existan obligaciones pendientes). Si vencido el término legal COOMICRO LTDA no hubiere atendido la solicitud, el titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente Política.

Estos derechos podrán ser ejercidos por el titular, sus causahabientes, su representante o apoderado, o por estipulación a favor de otro o para otro, acreditando la identidad o la calidad respectiva.

13. DEBERES DE COOMICRO LTDA COMO RESPONSABLE

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información suministrada al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información y comunicar oportunamente al Encargado todas las novedades respecto de los datos previamente suministrados.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado.
- Suministrar al Encargado únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.

- Exigir al Encargado, en todo momento, el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley y en esta Política.
- Adoptar y mantener actualizado este manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley.
- Informar al Encargado cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular.
- Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del Registro Nacional de Bases de Datos, los incidentes de seguridad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su detección, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

14. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de COOMICRO LTDA. La consulta se formulará a través de los canales dispuestos en el numeral 6 de esta Política, indicando como mínimo el nombre e identificación del titular y la información que desea consultar, y se conservará prueba de su recibo y trámite.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, la consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

15. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante COOMICRO LTDA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas (artículo 15 de la Ley 1581 de 2012):

1) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a COOMICRO LTDA, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del

requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2) Si quien recibe el reclamo no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

3) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

4) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante COOMICRO LTDA (requisito de procedibilidad, artículo 16 de la Ley 1581 de 2012).

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

COOMICRO LTDA adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de las bases de datos, entre ellas:

- Cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.
- Gestión de riesgos sobre los procesos y sistemas de información.
- Controles de acceso físico y lógico a la información, con perfiles de usuario y contraseñas personales e intransferibles.
- Copias de respaldo, monitoreo y protección de las bases de datos.
- Gestión de incidentes de seguridad y notificación a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando corresponda.
- Capacitación y sensibilización periódica de directivos, empleados y contratistas.
- Protección reforzada de los datos sensibles.
- Cláusulas de confidencialidad y de protección de datos en los contratos laborales, de prestación de servicios, de vinculación de vehículos y con proveedores y Encargados.

17. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

COOMICRO LTDA podrá transferir o transmitir datos personales a Encargados, aliados o terceros dentro o fuera del país, únicamente para el cumplimiento de las finalidades autorizadas y previa suscripción de los acuerdos que garanticen el cumplimiento de los deberes de seguridad

y confidencialidad, en los términos de los artículos 25 y 26 de la Ley 1581 de 2012 y de las normas reglamentarias sobre transmisión y transferencia internacional de datos. La transmisión a Encargados se regirá por un contrato de transmisión de datos personales en el que se señalen los alcances del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta de la Cooperativa y sus obligaciones frente al titular y al Responsable.

18. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS Y SUPRESIÓN

Los datos personales serán conservados durante el tiempo que sea razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo las disposiciones aplicables y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información, incluidos los términos legales de conservación de libros y documentos de soporte. Cumplida la finalidad, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se procederá a la supresión de los datos. No obstante, se conservarán cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

19. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

Cuando resulte legalmente obligada conforme al Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 090 de 2018, COOMICRO LTDA inscribirá sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y mantendrá actualizada dicha información conforme a las instrucciones de la autoridad.

20. AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la presente Política, COOMICRO LTDA informará por medio de un Aviso de Privacidad la existencia de las políticas de tratamiento, la forma de acceder a ellas y las finalidades del tratamiento. El Aviso de Privacidad hace parte integral de esta Política y podrá consultarse en la página web y en la sede principal de la Cooperativa.

21. RESPONSABILIDADES INTERNAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de la presente Política por parte de empleados será considerado falta en los términos del Reglamento Interno de Trabajo y del contrato de trabajo; por parte de asociados o miembros de los órganos de administración y control, se tramitará conforme al régimen disciplinario previsto en los Estatutos; y por parte de contratistas, proveedores o Encargados, dará lugar a las consecuencias previstas en el respectivo contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

22. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La presente Política rige a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de COOMICRO LTDA y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. COOMICRO LTDA se reserva el derecho de modificar la presente Política en cualquier momento; cualquier cambio sustancial será comunicado oportunamente a los titulares a través de la página web, el correo electrónico y/o los medios de contacto habituales, antes o a más tardar al momento de su implementación.

Aprobada por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE MICROBUSES LTDA. COOMICRO LTDA según consta en el **Acta No. 831 del 01 de octubre de 2026**.

JOSE ELIAS DURAN BAYONA
Presidente del Consejo de Administración
COOMICRO LTDA – NIT. 807.000.124-2

SEDIEL PEREZ
Gerente y Representante Legal
COOMICRO LTDA – NIT. 807.000.124-2